

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL
DEMANDANTE :JOSE MARIA PATIÑO ORIBE Y OTROS
DEMANDADO :NESTOR RUBEN BENAVIDES Y OTROS
RADICACIÓN :2019-169

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la documentación allegada el día 04 de marzo del 2022 y 28 de agosto del 2020, mediante los cuales la curadora ad-litem del señor Néstor Rubén Benavides Benavides y el apoderado judicial de Aseguradora Solidaria de Colombia han contestado la demanda, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Como quiera que oportunamente la Curadora AD-LITEM del Señor Néstor Rubén Benavides Benavides, la cual quedó notificada desde el 28 de febrero del 2022 (documento No.17), ha contestado la demanda, sin formular EXCEPCION alguna, incorpórese a los autos el anterior escrito contentivo de la contestación de la demanda, y déjese en conocimiento de cada una las partes (documento No.21).
2. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la aquí demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual quedó notificada desde el 03 de agosto del 2020, por conducta concluyente (documento No.7), HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará trámite a las mismas (documento No.24).
3. Correr traslado a las OBJECCIONES al juramento estimatorio presentadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por el termino legal de cinco (5) días, de conformidad con el Art.206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 08 DE ABRIL DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 58 De
esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario